



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de noviembre de 2001

---

### Resolución 1377 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4413<sup>a</sup> sesión,  
celebrada el 12 de noviembre de 2001**

*El Consejo de Seguridad,*

*Decide* aprobar la declaración adjunta sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo.



## Anexo

*El Consejo de Seguridad,*

*Reunido a nivel ministerial,*

*Recordando* sus resoluciones 1269 (1999), de 19 de octubre de 1999, 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001,

*Declara* que los actos de terrorismo internacional constituyen una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI;

*Declara también* que los actos de terrorismo internacional constituyen un desafío para todos los Estados y para toda la humanidad;

*Reafirma* su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo, por ser criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera se cometan y quienquiera los cometa;

*Destaca* que los actos de terrorismo internacional son contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y que la financiación, la planificación y la preparación de actos de terrorismo internacional, así como todas las demás formas de apoyo a esos actos, son igualmente contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

*Subraya* que los actos de terrorismo ponen en peligro vidas inocentes y la dignidad y seguridad de los seres humanos en todas partes, amenazan el desarrollo social y económico de todos los Estados y menoscaban la estabilidad y la prosperidad mundiales;

*Afirma* que, para combatir el flagelo del terrorismo internacional, es imprescindible aplicar un enfoque coherente y amplio, con la participación y la colaboración activas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional;

*Destaca* que los persistentes esfuerzos internacionales por promover la comprensión entre las civilizaciones y abordar los conflictos regionales y toda la gama de problemas de alcance mundial, entre ellos las cuestiones relativas al desarrollo, contribuirán a la cooperación y colaboración internacionales, que de por sí son necesarias para sostener la lucha más amplia posible contra el terrorismo internacional;

*Acoge con beneplácito* el compromiso de luchar contra el flagelo del terrorismo internacional, expresado por los Estados en los debates de las sesiones plenarias de la Asamblea General celebradas del 1º al 5 de octubre de 2001, entre otras ocasiones, *insta* a todos los Estados a adherirse lo antes posible a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, y alienta a los Estados Miembros a avanzar en esta dirección;

*Insta* a todos los Estados a que adopten medidas urgentes para aplicar plenamente la resolución 1373 (2001) y a que se ayuden mutuamente en esta tarea, y *pone de relieve* la obligación de los Estados de denegar asistencia financiera y todas las demás formas de apoyo y de refugio a los terroristas y a los que apoyan el terrorismo;

*Expresa* su determinación de llevar adelante la aplicación de esa resolución en plena cooperación con todos los Miembros de las Naciones Unidas, y *acoge con*

*beneplácito* los progresos realizados hasta el momento por el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) para verificar la aplicación de esa resolución;

*Reconoce* que muchos Estados necesitarán asistencia para aplicar todas las medidas previstas en la resolución 1373 (2001), e *invita* a los Estados a informar al Comité contra el Terrorismo de los ámbitos en los que necesitarán apoyo;

En ese contexto, *invita* al Comité contra el Terrorismo a estudiar las formas en que pueda prestarse asistencia a esos Estados y, en particular, a considerar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales:

- La promoción de prácticas idóneas en los ámbitos que abarca la resolución 1373 (2001), incluida la preparación de leyes modelo cuando sea pertinente,
- La disponibilidad de programas técnicos, financieros, de reglamentación, legislativos u otros programas de asistencia existentes que puedan facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001),
- La promoción de posibles sinergias entre esos programas de asistencia;

*Insta* a todos los Estados a intensificar sus esfuerzos por eliminar el flagelo del terrorismo internacional.

---